



1700-37

RESOLUCION N° 1629

FECHA: 19 JUN. 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELINA SOLANO CASTRO A TRAVÉS DE LA RESOLUCION N° 747 DE MAYO 9 DE 2006 A NOMBRE DE LA SEÑORA LUZ ELENA JOSE DE LA CANDELARIA SOLANO PIÑERES”

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que esta entidad en Resolución No. 747 de Mayo 9 de 2006 otorgo Concesión de Aguas Superficiales a la Señora ANGELINA SOLANO CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.525.025, para beneficio del predio La Corona para riego de cultivo de Banano, en un caudal de 20 lps proveniente del Río Frío, por un término de Diez (10) años.

Que en oficio suscrito por ANGELINA SOLANO DE CASTRO solicita cesión de las obligaciones y deberes impuestos en la Resolución No. 747 de Mayo 9 de 2006 por medio de la cual le fue otorgada la Concesión de Aguas a nombre del nuevo propietario del predio La Corona quien es la Señora LUZ ELENA JOSE DE LA CANDELARIA SOLANO PIÑERES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.535.898 de Santa Marta.

Que aporta adjunto a este oficio Copia de la Escritura de Compraventa No. 2055, Copia del Certificado de Tradición y Libertad del predio La Corona y Copia de la Cédula de Ciudadanía del nuevo propietario.

Que vale la pena señalar que dicho oficio es firmador tanto por la señora ANGELINA SOLANO DE CASTRO quien actúa como Cedente y la Señora LUZ ELENA JOSE DE LA CANDELARIA SOLANO PIÑERES, quien es el Cesionario.

Que el Decreto 1541 de 1978 en su Artículo 50, señala “Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente la concesión necesita autorización previa. El Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada.”

Que en este orden de ideas, se autorizará la Cesión solicitada de la Concesión de Aguas Superficiales otorgada a través de la Resolución No. 747 de Mayo 9 de 2006 a nombre de ANGELINA SOLANO DE CASTRO a favor de la señora LUZ ELENA JOSE DE LA CANDELARIA SOLANO PIÑERES.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en uso de sus funciones,

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESIÓN DE LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELINA SOLANO CASTRO A TRAVÉS DE LA RESOLUCION N° 747 DE MAYO 9 DE 2006 A NOMBRE DE LA SEÑORA LUZ ELENA JOSE DE LA CANDELARIA SOLANO PIÑERES"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Cesión solicitada y realizada entre la Señora ANGELINA SOLANO DE CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.525.025 y la señora LUZ ELENA JOSE DE LA CANDELARIA SOLANO PIÑERES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.535.898, sobre la Concesión de Aguas Superficiales otorgada en Resolución No. 747 de Mayo 9 de 2006, a favor del predio La Corona, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Señora LUZ ELENA JOSE DE LA CANDELARIA SOLANO PIÑERES a través de la CESION realizada adquiere la obligación de dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el acto administrativo ya mencionado. Cualquier incumplimiento que se derive de la misma será responsabilidad administrativa de esta empresa.

ARTICULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitido a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente acto administrativo a la señora ANGELINA SOLANO DE CASTRO y a la señora LUZ ELENA JOSE DE LA CANDELARIA SOLANO PIÑERES, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicada en la página Web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elabora Sara Diaz Grandales
Revisa Sandra Taborda
Aprueba Alfredo Martinez
Expediente 747





"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELINA SOLANO CASTRO A TRAVÉS DE LA RESOLUCION N° 747 DE MAYO 9 DE 2006 A NOMBRE DE LA SEÑORA LUZ ELENA JOSE DE LA CANDELARIA SOLANO PIÑERES"

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 22 JUL 2014 días del mes de JULIO Dos Mil Catorce (2014) se notifica personalmente el señor (a) HERONIA ALVAREZ NUÑEZ en su condición de Procurador Angelina Solano p.c. del contenido de la Resolución No. 1629 de fecha 19 junio 2014.

EL NOTIFICADO

Heron Alvarez
 C.C. 36562574

EL NOTIFICADOR

[Signature]
 C.C. 12.412.416

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 04 AGO 2014 días del mes de AGOSTO Dos Mil Catorce (2014) se notifica personalmente el señor (a) LUZ SOLANO PIÑERES en su condición de Propietario del contenido de la Resolución No. 1629 de fecha 19 junio 2014.

EL NOTIFICADO

[Signature]
 C.C.

EL NOTIFICADOR

[Signature]
 C.C. 12.412.416

